

tenidos por el Gobierno a la presente fecha demuestra que no existen ya los motivos de precaución que sirvieron de fundamento al Gobierno Dominicano para colocar bajo su control la referida suma de dinero;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley Nº 544, del 5 de Septiembre de 1941 modificada por la Ley No. 632, del 11 de Diciembre del mismo año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone que el Banco de Reservas de la República haga entrega al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público de la suma de \$220.000.00, que fué depositada en su caja por virtud del Decreto No. 79, del 19 de Junio de 1942, en los mismos billetes de Banco de los Estados Unidos de América descritos en el expediente a que dió lugar la ejecución de dicho Decreto.

Art. 2.— Mediante el descargo de lugar, el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público hará entrega de la suma indicada en el artículo anterior al Monopolio de Tabacos de Marruecos, Zona Española, en manos de la persona provista por dicha entidad del poder necesario para esa actuación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4287 que nombra al Ingeniero Salvador Fernández Representante de la República ante la Comisión de Geografía de Río de Janeiro.
G. O. Nº 6615, del 24 de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4287.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El ingeniero Salvador Fernández, Director General de

Mensuras Catastrales y Vicepresidente de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales, queda nombrado Representante de la República Dominicana ante la Comisión Geográfica del Instituto Panamericano de Geografía e Historia con sede en Río de Janeiro, Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4288 que autoriza al Distrito de Santo Domingo a conceder una pensión al señor Diógenes Rodríguez.— G. O. N° 6615, del 24 de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4288.

VISTA la instancia elevada en fecha 10 de Abril de 1947 al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en nombre de dicho organismo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley sobre Pensiones y Jubilaciones Municipales, N° 512, del 8 de Febrero de 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda por el presente autorizado a conceder una pensión de hasta quince pesos mensuales al señor Diógenes Rodríguez, quien ha prestado servicios por más de veinte y cinco años como empleado del antiguo Ayuntamiento y del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— La pensión que se autoriza por el presente Decreto, se regulará por las disposiciones de la Ley N° 512, del 8 de Febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º

•